

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y POLITICAS PÚBLICAS.**

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**Dra. Lucia Guadalupe Alfonso Ontiveros**

**ACTIVIDAD 2: RESUMEN DE LA LECTURA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**Lic. Roberto Antonio Espinosa Green.**

**MAT. 20150793**

**RESUMEN DE LA LECTURA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**LA CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Concepto de Administración Pública.**

De acuerdo con la lectura y los conceptos que han vertido estudiosos de la Administración Pública y Juristas como Don Teodosio Lares, Vicente Santamaría de Paredes, Fernando Garrido Falla, entre otros decimos que la Administración Pública forma parte de las responsabilidades y obligaciones del Poder Ejecutivo para dar respuesta y solución a las demandas y necesidades generales de la Sociedad.

Sin embargo y es propio aclararlo que hay Juristas como Héctor Jorge Escola quienes consideran que la Administración Pública y el Poder Ejecutivo son equivalentes visión con la que no concuerdo puesto que para mí el ejercicio del Poder Ejecutivo es mucho más amplio que el solo limitarlo a la Administración Pública.

**Formas de la Administración Pública.**

Las formas de la Administración Pública destacables son la Centralización, la Descentralización y la Desconcentración Administrativa que no solo coexisten sino que se complementan pues tiene en común el racionalizar el funcionamiento de la Administración Pública.

**La Centralización.**

Cuando se habla de centralizar se refiere a reunir las decisiones de las actividades del Estado, de la Administración Pública o de cualquier otra Organización en su Centro.

**Concepto de Centralización Administrativa.**

Apegándonos al concepto vertido por el Profesor de la Universidad Autónoma de México, Andrés Serra Rojas, se precisa que se llama Centralización Administrativa el Régimen que establece la Subordinación Unitaria Coordinada y Directa de los Órganos Administrativos al Poder Central bajo los diferentes puntos de vista de Nombramiento, Ejercicio de Funciones y la Tutela Jurídica para satisfacer las necesidades Públicas.

**La Administración Pública Centralizada.**

En nuestro país, el Artículo 90 Constitucional divide la Administración Pública Federal en Central y para Estatal.

**La Administración Federal Centralizada.**

En México, la Administración Pública Centralizada, en el ámbito Federal, queda bajo la responsabilidad del Presidente de la República y se integra en términos del Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la Presidencia de la República, las Secretarias de Estado y los Departamentos Administrativos estos últimos prácticamente en desuso, de igual manera las Administraciones Públicas de Centralizadas del Distrito Federal, los Estados y los Municipios tienen una esquematización muy parecida a la federal y dependerán de las leyes, reglamentos y actividades según el nivel Administrativo de que se trate, sin embargo hay que señalar que la Estructura Centralizada de la Administración Púbica Municipal en la mayoría de los 2,400 Municipios existentes en la República, en muchos de los cuales ni si quiera existen reglamentos solo en municipios importantes del País.

**PREGUNTAS**

1. **¿Cuáles son las formas de Organización Administrativa?**

Son la Centralizada, la Descentralizada y la Desconcentración Administrativa que no solo coexisten sino que se complementan pues tiene en común el racionalizar el funcionamiento de la Administración Pública.

1. **¿Menciona cuáles son los poderes distintivos de la Centralización Administrativa?**

|  |  |
| --- | --- |
| * Poder de Nombramiento. * Poder de Mando. * Poder de Dirección. * Poder de Vigilancia | * Poder Disciplinario. * Poder de Revisión. * Poder para la Resolución de Conflictos de Competencia. |